



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-008-2012-00446-00
Demandante	BANCO COLPATRIA S.A
Demandado	MARTHA MUÑOZ GOMEZ
Decisión	No accede a cesión del crédito
Providencia	Auto No.443V

En atención al memorial que antecede, esta Dependencia no accede a la cesión del crédito toda vez que:

PRIMERO: No se allega Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad NEW CREDIT S.A.S.

SEGUNDO: El referido memorial no se remite desde el correo electrónico que se consagra en los Certificados de Existencia y Representación Legal para notificaciones judiciales de ninguna de las dos sociedades intervinientes.

TERCERO: El señor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS no figura como representante legal en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad denominada CESIONARIA, esto es, COVINOC S.A.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ